

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 17 MAYO 2022

**VISTO:** el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades: Mercociudades;

**RESULTANDO:** I) que Mercociudades lleva adelante actividades de apoyo de intercambio y asistencia técnica para gobiernos locales de la región, particularmente a través de espacios de capacitación presencial y a distancia para valorizar las capacidades actuales de los gobiernos locales en el desarrollo de proyectos regionales;

II) que sus líneas de trabajo invitan a participar en sus espacios de capacitación y proyectos, de forma directa o indirecta, a representantes de gobiernos locales, de segundo nivel de gobierno, de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones académicas alojadas en las más de 364 (trescientos sesenta y cuatro) ciudades de América del Sur que conforman la Red, entre las que se cuentan 20 (veinte) de la República Oriental del Uruguay;

III) que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional es el organismo responsable de la coordinación de la cooperación en la República Oriental del Uruguay y para el cumplimiento de sus objetivos debe fomentar la articulación de políticas con todos los sectores de la actividad pública y privada del país, buscar un intercambio con los países de la región y apoyar los esfuerzos técnicos que realizan otros países y organismos no gubernamentales;

**CONSIDERANDO:** I) que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional se compromete a apoyar la realización del Curso Ciudades al Mundo: Cooperación Descentralizada y transversalización de la Agenda 2030, con el financiamiento del mismo con un monto único de hasta U\$S 7.000 (dólares

estadounidenses siete mil con 00/100), con la única condición de que en dicha formación participen al menos 3 (tres) personas representantes de gobiernos locales de la República Oriental del Uruguay;

II) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al proyecto URU/16/003 "Apoyo a la consolidación de la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay" administrado por la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

1°.- Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades: Mercociudades, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Autorízase a suscribir el precitado Convenio al Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Doctor Rodrigo Ferrés.

3°.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS